



INFORME SECRETARIAL

TRASLADO CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Ibagué, 12 de abril de 2024

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se deja constancia que el 17 de abril de 2024 empieza a correr el término de quince (15) días de traslado para contestar llamamiento en garantía.

TRASLADO	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
ART. 225 CPACA (15 días)	17 de abril de 2024	08 de mayo de 2024

JUANITA RINCÓN ROA
Secretaria